



MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVII - N° 60
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACION

Resolución N° 155

Córdoba, 28 de marzo de 2017

VISTO: El procedimiento establecido por la Ley N° 10237 y su Decreto reglamentario N° 930/15 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de cargos Directivos y de Inspección;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°046/17 la Dirección General de Educación Inicial ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cincuenta y tres (53) cargos vacantes de Directores;

Que por Resolución N° 143/17 la Dirección General de Educación Primaria, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir setenta y cinco (75) cargos vacantes de Directores de Primera Categoría y sesenta y dos (62) cargos vacantes de Vicedirectores;

Que por Resolución N° 115/17 la Dirección General de Educación Secundaria, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cuarenta y nueve (49) cargos vacantes de Directores y cuarenta y tres (43) cargos vacantes de Vicedirectores de Enseñanza Media.

Que por Resolución N° 069/17 la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir treinta y dos (32) cargos vacantes de Directores y trece (13) cargos vacantes de Vicedirectores.

Que por Resolución N° 016/17 la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir veintiséis (26) cargos vacantes de Directores y dieciocho (18) cargos vacantes de Vicedirectores.

Que por Resolución N° 049/17 la Dirección General de Jóvenes y Adultos, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir dieciséis (16) cargos vacantes de Directores y doce (12) cargos vacantes de Vicedirectores.

Que por Resolución N° 056/17 la Dirección General de Superior, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir dieciocho (18) cargos vacantes de Directores de Nivel Superior, trece (13) cargos vacantes de Vicedirectores de Nivel Superior y once (11) cargos vacantes de Regente de Nivel Superior.

Que en esta instancia procede la designación de los Miembros de los Jurados de cada uno de los concursos convocados.

Que por Resolución Ministerial N° 214 de fecha 21 de marzo de 2017 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conforman los jurados de concursos para la cobertura de cargos Directivos y de Inspección, para las convocatorias que se realizaren en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION <i>Resolucion N° 155</i>	<i>Pag. 1</i>
MINISTERIO DE EDUCACION <i>Resolucion N° 269</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Resolucion N° 270</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Resolucion N° 216</i>	<i>Pag. 2</i>
POLICIA DE LA PROVINCIA <i>Resolucion N° 64543 "J"</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Resolucion N° 64544 "J"</i>	<i>Pag. 3</i>
MINISTERIO DE FINANZAS <i>Resolucion N° 55</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Resolucion N° 54</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Resolucion N° 53</i>	<i>Pag. 5</i>
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES <i>Resolucion N° 363</i>	<i>Pag. 5</i>
<i>Resolucion N° 14</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Resolucion N° 53</i>	<i>Pag. 7</i>

Que conforme lo expresado y según las previsiones del Art. 6 de la Ley N° 10237 y Art. 29 del Decreto 930/15 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado, dos miembros en representación del Ministerio y un miembro designado por la entidad gremial más representativa.

Que oportunamente se procederá a la elección que efectúan los aspirantes, donde será designado el integrante del Jurado que representara a los mismos.

Por ello y lo establecido en los instrumentos legales referidos en el presente;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°- DESIGNAR a los Miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados de cada uno de los concursos convocados por las Direcciones Generales que se mencionan en el Anexo N° 1, compuesto de ocho (8) fojas y que representan al Ministerio de Educación y nominar a los miembros titulares y suplentes elegidos por la entidad gremial con mayor representatividad en la Provincia, en este caso la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.).-

Art. 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO: <https://goo.gl/c5TLVa>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 269**

Córdoba, 28 de marzo de 2017

VISTO: El Trámite N° DEMS01-067252042-917, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de veintiún (21) cargos vacantes de Director y dieciséis (16) cargos vacantes de Vicedirector en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0729/16 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I y II de la referida Resolución N° 0729/16, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que con posterioridad la mencionada Dirección General emite la Resolución N° 0778/2016, mediante la cual se rectifican los Anexos I y II de la Resolución N° 0729/2016, con motivo que la Comisión Permanente de Concurso advierte errores que son necesarios subsanar.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5)

días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0259/2017 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 30 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Secundaria, en relación a declarar la vacancia de veintiún (21) cargos de Director y dieciséis (16) cargos de Vicedirector, en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por Resolución N° 0729/2016 sus Anexos I y II, y su rectificatoria N° 0778/2016.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 270

Córdoba, 28 de marzo de 2017

VISTO: El Trámite N° DEMS01-086296042-317 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de cuatro (4) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior, en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 1031/16 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 1031/16, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0323/17 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 38 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Secundaria, en relación a declarar la vacancia de cuatro (4) cargos de Inspector Enseñanza Media, Especial y Superior, en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 1031/16 y su Anexo I.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 216

Córdoba, 22 de marzo de 2017

VISTO: La sumatoria de asuntos que por su naturaleza y trascendencia corresponden sean resueltas en la instancia Ministerial;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial, la Administración Pública debe estar dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, en base a los principios –entre otros- de centralización nor-

mativa, desconcentración operativa, jerarquía y coordinación, todo con estricta sujeción al orden jurídico.

Que en tal sentido, es de toda oportunidad y conveniencia proceder a la delegación de facultades en instancias inferiores que de acuerdo a la estructura orgánica-funcional, garanticen la agilización de la toma de decisiones y la resolución de los múltiples requerimientos del servicio, en los marcos de competencias naturales por materia.

Que el artículo 15 del Decreto N° 1791/15, ratificado por Ley N° 10.337 autoriza a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de cada cartera ministerial en los funcionarios que se determinaren conforme la organización de cada área.

Por ello, en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04 y su modificatorio Decreto N° 1966/2009;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°. DELEGAR específicamente en la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación: a) las contrataciones de todo orden que por las Leyes N° 5901 (T.O. Ley N° 6.300), N° 10155 y Decretos Reglamentarios pertinentes, resulten de competencia de la instancia Ministerial; b) la resolución de las autorizaciones comprendidas en el Punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1534/2006 y c) la resolución de las autorizaciones comprendidas en las facultades otorgadas a esta Jurisdicción, por el artículo 1° del Decreto N° 1966/2009, las cuales tendrán lugar con arreglo a la normativa vigente en las respectivas materias, extendiéndose dichas delegaciones a partir del Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 64543 - Letra:J

Córdoba, 20 de Marzo de 2017.

VISTO el Expediente N°: 0182-034243/2017 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 2/2017 destinada a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY MUNDIAL 2017".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.410.

Lo establecido en la Ley N°: 10.155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio

de la División Compras el llamado a Licitación Pública N°: 2/2017 destinada a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY MUNDIAL 2017", hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$) 3.334.050), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha Licitación Pública.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N°: 7386), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 13 (Servicio de racionamiento en cocido) hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$) 3.334.050) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

Resolución N° 64544 - Letra:J

Córdoba, 20 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N°: 0182-034244/2017 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 3/2017 destinada a la "CONTRATACION DEL

SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY MUNDIAL 2017".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo

tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley N°: 10.410.

Lo establecido en la Ley N°: 10.155/2013 (Artículo 11º), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Compras el llamado a Licitación Pública N°: 3/2017 destinada a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY MUNDIAL 2017", hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.998.897,20), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha Licitación Pública.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C. E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N°: 7386), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 02 (Alquileres y Derechos), Sub parcial 02 (Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte) hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.998.897,20), del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia. FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 55

Córdoba, 27 de marzo de 2017.

VISTO: El expediente N° 0165-131552/2017, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "I" –AERONAUTICA– de la Secretaría General de la Gobernación, creado por Resolución Ministerial N° 086/06 y modificado por sus similares N° 365/09, 323/11, 017/12, 283/12, 004/14, 292/14, 139/15 y 004/16.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.410 de Presupuesto General para la Administración Pública para el año 2017 se incrementa el Programa Presupuestario 204 – Desarrollo de Operaciones Aéreas- a ser atendido con el Fondo Permanente en cuestión.

Que en necesario asegurar la provisión de recursos necesarios para hacer frente a los aumentos de precios de combustibles, gastos de mantenimiento y repuestos – en su mayoría importados- de aeronaves de la Gobernación.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción referente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 122/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º AMPLIAR el Fondo Permanente "I" –AERONAUTICA– de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-), sin límite para cada pago del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Repartición.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 54

Córdoba, 27 de marzo de 2017.

VISTO: El expediente N° 0011-055901/2017, por el que se propicia la am-

pliación del Fondo Permanente "C" –LABORTERAPIA– del Servicio Penitenciario, creado por Resolución Ministerial N° 26/97.

Y CONSIDERANDO:

Que el monto del Fondo Permanente en cuestión no se ha modificado desde su creación en el año 1.997.

Que el crédito correspondiente al Programa 409 atendido por el Fondo Permanente citado se ha ido incrementando considerablemente en los últimos años.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción referente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 8 y de acuerdo con lo

dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 095/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "C" –LABORTERAPIA– del Servicio Penitenciario de la Provincia, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), con límite para cada pago hasta veinte (20) veces el valor del índice 1 fijado por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Organismo.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Servicio Penitenciario de la Provincia y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 53

Córdoba, 27 de marzo de 2017.

VISTO: El Expediente N° 0165-131550/2017 por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES - de la Secretaría General de la Gobernación, creado por Resolución Ministerial N° 001/96 y modificado por sus similares N° 171/99, 055/00, 080/07, 013/09, 169/09, 160/11, 422/11, 17/12, 283/12, 004/14, 004/16 y 010/16, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que desde el punto de vista técnico-contable no existen objeciones que formular en relación a la ampliación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción referente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 123/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES- de la Secretaría General de la Gobernación hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Servicio Administrativo de Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 363

Córdoba, 17 de noviembre de 2016

Expediente N° 0451-005998/2016.-

VISTO: este expediente por el cual el Subsecretario de Administración de este Ministerio propicia la contratación, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS

INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, UBICADOS EN CALLE MARIANO FRAGUEIRO N° 431 - B° CENTRO, LOS POZOS N° 2880 - B° LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 - B° CENTRO", con la firma SERLIGRAL S.R.L., por la suma de \$ 2.316.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de Pedido N° 2016/001186 de este Ministerio se insta la presente contratación.

Que se han incorporado en autos las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares y su correspondiente Anexo, Planilla y Pliego de

Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, elaborados por la Dirección General de Administración y la Dirección de Jurisdicción de Intendencia, ambas de este Ministerio.

Que surge de dicha documentación que el plazo de contratación se prevé en doce (12) meses con opción a prórroga y que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.658.000,00

Que en cumplimiento del artículo 8.2.2.2.1. del Decreto N° 305/2014, Reglamentario de la Ley N° 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, se adjunta la publicación del llamado en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial, del cual surge la fecha de realización de la subasta y el presupuesto oficial.

Que consta en autos el Acta de Prelación correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa N° 04/2016, con detalle de la subasta e identificación de los proveedores que participaron de la misma, como también los importes ofertados, de donde surge que la firma SERLIGRAL S.R.L. presentó la oferta más conveniente por la suma de \$ 2.316.000,00.

Que asimismo, consta en autos la publicación del Acta de Prelación de la Subasta tramitada en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo exige la Ley N° 10155, y la Constancia de Notificación en Compras Públicas al proveedor seleccionado.

Que la firma SERLIGRAL S.R.L. agrega la documentación exigida en Pliegos, acreditando que su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado se encuentra vigente.

Que la Dirección de Jurisdicción de Intendencia de este Ministerio manifiesta que la oferta presentada por la citada firma, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2016/001409, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 527/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que expresa que del análisis y estudio de las presentes actuaciones, entiende que se ha dado cumplimiento a las etapas del procedimiento de selección instrumentado, todo ello en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, por lo que puede autorizarse la adjudicación del Renglón N° 1

a la firma SERLIGRAL S.R.L., conforme previsiones del artículo 21 del citado Decreto, por ser su oferta la más conveniente y que representa un 12,87% menos que el precio base de la subasta y en orden a las disposiciones del artículo 11 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 676/2016.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 527/2016 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDÍCASE, mediante Subasta Electrónica Inversa N° 04/2016, el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, UBICADOS EN CALLE MARIANO FRAGUEIRO N° 431 - B° CENTRO, LOS POZOS N° 2880 - B° LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 - B° CENTRO", a la firma SERLIGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71158255-6), por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil (\$ 2.316.000,00), con un plazo de doce (12) meses con opción a prórroga.

Artículo 2°- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil (\$ 2.316.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001409, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Programa 500-000 -	
Partida 3.12.01.00 del P.V.....	\$ 193.000,00
Importe Futuro Año 2017.....	\$ 2.123.000,00

Artículo 3°- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 14

Córdoba, 9 de febrero de 2017

Expediente N° 0451-005998/2016.-

VISTO: Este expediente que contiene las actuaciones relacionadas a la readecuación de la Resolución N° 363/2015 de este Ministerio por la que se adjudica mediante Subasta Electrónica Inversa N° 04/2016, el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, UBICADOS EN CALLE MARIANO FRAGUEIRO N° 431 - B° CENTRO, LOS POZOS N° 2880 - B° LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 - B° CENTRO", a la Empresa SERLIGRAL S.R.L., por la suma de \$ 2.316.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Acta de Prelación de fecha 26 de septiembre de 2016 y la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1160/2016 que sustituye el Anexo I del Decreto N° 305/2014 Reglamentario de la Ley N°

10.155, data de fecha 15 de septiembre de 2016; asimismo corre agregada en autos notificación del señor Sub Secretario de Administración de este Ministerio a la empresa SERLIGRAL para adherirse al nuevo régimen, bajo la condición de disminuir un 5% el precio total de la adjudicación, propuesta que fuera aceptada por la Empresa citada.

Que atento razones de economía procesal y en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 Inciso b) del Decreto N° 1160/2016 puede procederse como se gestiona atento que el monto adjudicado de \$ 2.316.000, ha sufrido una quita del 5%, siendo el precio final de la oferta de \$ 2.200.200,00.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio agrega en autos, nuevo Documento Contable (Nota de Pedido) N° 2017/000010, razón por la cual resulta necesario modificar el artículo 2° del citado acto administrativo.

Que obra Dictamen N° 675 de fecha 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Asuntos Legales y proveído con fecha 16 de enero de 2017 del Departamento Jurídico ambas de este Ministerio en el que se expresa que en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 Inciso b) del Decreto N° 1160/2016 puede modificarse la Resolución N° 363/2016, siendo el

precio final de oferta la suma de \$ 2.200.200,00 I.V.A. incluido.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Resolución N° 363 de fecha 17 de noviembre de 2016 de este Ministerio, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Mil Doscientos (\$ 2.200.200,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en

su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2017/000010, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Programa 500-000

Partida 3.12.01.00 del P.V.....\$ 2.200.200,00

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 53

Córdoba, 20 de marzo de 2017

Expediente N° 0521-054790/2017.-

VISTO: este expediente por el cual el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) propicia la individualización de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, para la ejecución de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LA RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO: ESTACIÓN DE PEAJE – INICIO VARIANTE RÍO PRIMERO"

Y CONSIDERANDO:

Que en autos la empresa Caminos de las Sierras insta el presente trámite a los fines de que se proceda a individualizar los inmuebles afectados destinados a la ejecución de la obra citada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Provincial 9857 y Decreto N° 353/2015.

Que la citada empresa acompaña Memoria Descriptiva, Plano de Afectación N° CS-PX(R19)111-ROA, Croquis de Ubicación, Detalle de Parcelas Afectadas y Planilla de la cual surge que los inmuebles comprendidos son cuarenta y uno (41), conforme detalle incorporado en las presentes actuaciones, y la cual da cuenta del titular del inmueble, la superficie afectada y su matrícula dominial, entre otros.

Que luce incorporada intervención de la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) en la cual se informa que, atento que las superficies graficadas en el Plano N° CS-PX (R19)111-ROA aparecen justificadas con relación a la obra de que se trata, se entiende procedente la individualización de las superficies afectadas indicadas en el mismo y detalladas en la planilla de superficies obrante en autos.

Que la Unidad de Asesoramiento Legal y Técnico del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), se expide mediante Dictamen N° 4/2017, señalando que conforme los antecedentes e informes técnicos obrantes en autos, la solución presentada por el Concesionario se ajusta a los requisitos técnicos y legales que rigen la concesión.

Que obra Dictamen N° 84/2017 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que puede emitirse el acto administrativo correspondiente individualizando los bienes declarados de utilidad pública

y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra de referencia.

Que asimismo señala que deberá darse intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción de los bienes a expropiar.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 84/2017, y en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto N° 353/2015;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INDIVIDUALÍZANSE los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley N° 9857 (declaración genérica según artículo 2 de la Ley 6.394), para la ejecución de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LA RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO: ESTACIÓN DE PEAJE – INICIO VARIANTE RÍO PRIMERO", conforme Plano de Afectación N° CS-PX(R19)111-ROA, Croquis de ubicación y Detalle de Parcelas Afectadas y Planilla de datos de cada propiedad afectada, que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal, estableciéndose que la identificación de los inmuebles incluye lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra.

Artículo 2°.- DETERMÍNASE el valor indemnizatorio de los bienes, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad y a Caminos de las Sierras S.A. a sus efectos.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

anexo: <https://goo.gl/TwDJul>